



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

541/1991

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo sobre el asfaltado de calles en el barrio Los Fueguinos y barrio La Cumbre, entre otros, según el siguiente detalle:

1. motivo por el cual se decidió reducir en un metro el ancho de calzada en algunas calles;
2. cómo incide esta reducción en el Presupuesto Municipal. Qué recálculo se ha realizado y monto que queda como crédito a favor del municipio, en caso de existir esta situación, cuáles son las obras que se han convenido con la empresa para compensar esta realidad.
3. cuál es el monto cobrado a los frentistas de esos barrios que cuentan con un ancho menor de calzada;
4. si se realizó un recálculo y como se hará la devolución a los vecinos.

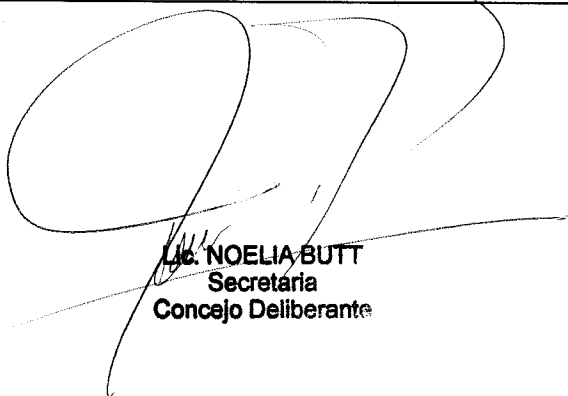
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

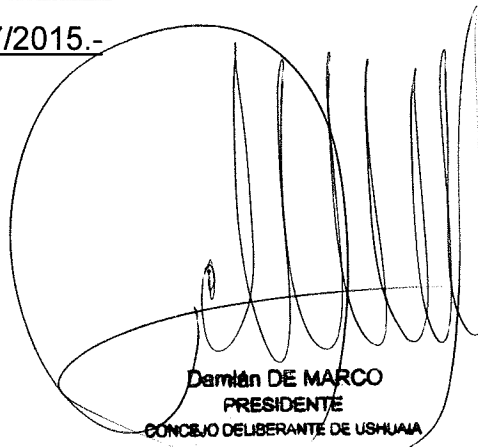
RESOLUCIÓN CD N° 88 /2015.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co



  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaría  
Concejo Deliberante

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA